

## ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

### SUBASTAINVERSA ELECTRONICA N°7-2024-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

#### “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS NUEVAS MOTOS LINEALES Y CAMIONETAS ASIGNADAS A LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE”

En el distrito de Ate, a los cinco (05) días del mes de marzo del 2025, siendo las 14:00 horas, en la oficina de Abastecimiento, se reúnen los integrantes del comité de selección designado mediante FORMATO 04 N° 102-2024-MDA/GAF, de fecha 16/12/2024, y con reconfirmación de comité de selección designado con FORMATO 04 N° 008-2025-MDA/OGA, de fecha 10 de febrero de 2025, a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°7-2024-MDA/CS-1**, que tiene por objeto la contratación del “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS NUEVAS MOTOS LINEALES Y CAMIONETAS ASIGNADAS A LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE”, presidido por el Ingeniero JHON GERSON NICHU ALVARADO, la asistencia de los miembros titulares: el Ingeniero CIRILO HUAMAN OROSCO e Ingeniero ROLANDO QUISPE CLEMENTE.

#### **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El presidente del comité de selección da inicio a la sesión indicando que dentro del plazo previsto en el calendario de las bases y registraron su participación en forma electrónica a través del SEACE, las siguientes empresas:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	Proveedor con RUC	20513679875	ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
2	Proveedor con RUC	20522173933	GLG INVERSIONES S.A.C.

2 registros

#### **PRESENTACION DE OFERTAS**

De la revisión efectuada de la plataforma web del SEACE, se evidencia UNA (1) oferta válida, las cuales serán materia de revisión a los respectivos documentos de presentación obligatoria en conformidad con las bases integradas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20522173933	GLG INVERSIONES S.A.C.
2	20513679875	ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

#### **ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

A continuación, se procede con la revisión que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de estas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases integradas lo establecido en el numeral 2.2 - **CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**



### ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

A continuación, se procede con la revisión que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de estas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases, lo establecido en el numeral 2.2. - **CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

N°	Descripción	GLG INVERSION ES S.A.C.	ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	CUMPLE	CUMPLE
b)	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b> .	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	CUMPLE	CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones <b>(Anexo N° 4)</b>	NO CORRESPON DE	NO CORRESPON DE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los <b>"Requisitos de Habilitación"</b> que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>NO ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>



El Comité de Selección como resultado de la revisión de las Ofertas presentadas, señala lo siguiente:

1. El postor **GLG INVERSIONES S.A.C.**, NO cumple con la presentación de documentación para la admisión de la oferta del numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Al respecto, se observa que no cumple con acreditar los **“Requisitos de Habilitación”** que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases: **“autorización e inscripción vigente en el registro de hidrocarburos del Organismo de Inversión de energía y minería – OSINERMIN”**.

Es preciso indicar que según lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: **“Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas específicas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”**.

Por lo tanto, este colegiado ha decidido NO ADMITIR la oferta.

2. El postor **ASIA GRIFOS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, NO cumple con la presentación de documentación para la admisión de la oferta del numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Al respecto, se observa que no cumple con acreditar los **“Requisitos de Habilitación”** que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases: **“autorización e inscripción vigente en el registro de hidrocarburos del Organismo de Inversión de energía y minería – OSINERMIN”**.

Es preciso indicar que según lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: **“Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas específicas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”**.

Por lo tanto, este colegiado ha decidido NO ADMITIR la oferta

Al respecto, resulta pertinente mencionar que de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley en concordancia con el numeral 65.1 del artículo 65 del



Reglamento, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección se genera cuando: i) no se recibieron ofertas; o, ii) **no existió ninguna oferta válida.**

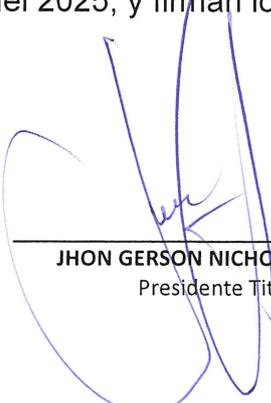
65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, **salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.**

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

### **DECISIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

1. **Declarar desierto** el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 7-2024-MDA/CS-1**, que tiene por objeto la contratación del **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS NUEVAS MOTOS LINEALES Y CAMIONETAS ASIGNADAS A LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE”**, **al no existir dos ofertas válidas para el presente procedimiento de selección debido a que las ofertas fueron NO ADMITIDAS al NO ACREDITAR los “Requisitos de Habilitación” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases: “autorización e inscripción vigente en el registro de hidrocarburos del Organismo de Inversión de energía y minería – OSINERMIN”**, en cumplimiento al artículo 29 de la Ley de contrataciones del estado en concordancia con el numeral 65.1 del artículo 65 de su Reglamento.

Los miembros del comité de selección, concluyen el presente acto, siendo las 17:00 horas del día 11 de marzo del 2025, y firman los presentes:

		
<hr/>	<hr/>	<hr/>
<b>CIRILO HUAMAN OROSCO</b> Miembro Titular	<b>JHON GERSON NICHÓ ALVARADO</b> Presidente Titular	<b>ROLANDO QUISPE CLEMENTE</b> Miembro Titular